

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA

Comité de manejo Anchoqueta y Sardina
Española XV-II Regiones



DESIGNA FUNCIONARIO DE LA
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
EN COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y
SARDINA ESPAÑOLA XV, I Y II REGIONES, EN
CALIDAD AD-HOC.

R. EX 1998

VALPARAISO, 16 JUN. 2017

VISTO: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 20.657 y N° 19.880; el D.S. N° 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado mediante D.S. N° 198 de 2014, y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008; la Resolución Exenta N° 2685 de 2015, de esta Subsecretaría; el Memorandum Varios (D.P.) N° 280 de 2017, de la División de Administración Pesquera.

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución Exenta N° 2685 de 2015, de esta Subsecretaría, se designaron los miembros del sector público del Comité de Manejo de las XV, I y II Regiones.

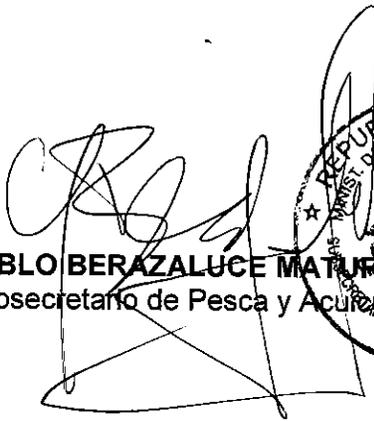
Que, en virtud de que los representantes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, nombrados en calidad de titular y suplente, se encuentran imposibilitados de asistir a las sesiones fijadas, debido a una incompatibilidad horaria con el ejercicio de otras funciones de carácter público, es necesario designar otro funcionario como miembro en calidad de presidente ad hoc, para las sesiones del citado Comité, a celebrarse durante el año 2017 los días 19, y 20 de junio, respectivamente.

RESUELVO:

1.-Designese a doña Alejandra Ordenes Justiniano, profesional de la División de Desarrollo Pesquero, como presidente en calidad ad hoc, en representación de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, para las sesiones del Comité de manejo de las XV, I y II Regiones, a celebrarse el año 2017, los días 19 y 20 de junio, respectivamente.

2.- Transcríbese copia de la presente resolución a la División de Desarrollo Pesquero y División de Administración Pesquera.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.


PABLO BERAZALUCE MATURANA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura



CGS/MGG

